

Exp. N° 0302-407-2022.-

DECRETO N° 4119
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT 2025

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Fundación Encender Sueños, con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto Provincial N° 1768-G-SG-58;

Que atento los términos del dictamen N° 060-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 88/88vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION ENCENDER SUEÑOS, con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (22) Artículos que, con Escritura Pública N° 133/2025 del Registro Notarial N° 49 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 73 a 79vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

ES COPIA FIEL
CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GABRIEL REINADO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. ROMANO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo